CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA (Ley 1150 de 2007)
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA NIT 890.980.330-9
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS. CC 1.128.465.571 expedida en Medellín
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($36.373.842), valor que incluye deducciones de ley
OBJETO:	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR"
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
SUPERVISOR DESIGNADO	secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización
FECHA DE INICIO	06 de febrero de 2024
FECHA TERMINACIÓN:	06 de abril de 2024

CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Producto
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

Entre los suscritos a saber, LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Ciudad Bolívar, identificado con identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.411.862 expedida en Bolívar, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ciudad Bolívar como alcalde de la entidad territorial identificada con Nit. 890.980.330-9; debidamente autorizado para contratar, el señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín, como contratista, y JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía número

1.033.651.614 expedida en Bolívar designado por la entidad territorial como SUPERVISOR DEL CONTRATO, hemos convenido por medio de la presente suscribir acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 06 de febrero de 2024, se suscribe la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024, resultante del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-05101006-2024, a CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín

Que el día 06 de febrero de 2024, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisores a los encargados de la dependencia de: secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 06 de febrero de 2024, se suscribe el acta de inicio y es debidamente firmado por las partes intervinientes

Que, de conformidad con la forma de pago del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024 se estipuló de la siguiente forma: El municipio de Ciudad Bolívar pagará el valor del contrato en cuotas mensuales cuyo valor estará supeditado a la demanda, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

Para cada pago parcial y final del presente contrato, se exigirá al contratista los siguientes documentos

a) Factura de venta o documento equivalente
b) Informe con los respectivos soportes
c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
d) Certificación expedida por el secretario de obras públicas, planeación, vivienda y valorización, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el MUNICIPIO

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN, o en la que previamente se indique a través del interventor del contrato.

Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción y se autorizaron los respectivos pagos, el resumen de datos presentados a continuación es importante para tener en cuenta en la liquidación del contrato

1. CRONOLOGÍA DEL CONVENIO	
FIRMA DEL CONVENIO/CONTRATO	06/02/2024
ACTA DE INICIO	0/02/2024
PLAZO INICIAL	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	06/04/2024

Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción y se autorizaron los respectivos pagos, el resumen de datos presentados a continuación es importante para tener en cuenta en la liquidación del convenio

2. CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS Y/O CAUSADOS

Descripción	Valor Contrato	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor Factura	Saldo Disponible
Contrato original	$36.373.842					$ 36.373.842
FACTURAS FE1635 - 1636-1638		00159	00274	14/03/2024	21.425.471	$ 14.948.371
FACTURAS FE1681-1682-1683		00390	00475	11/04/2024	14.934.075	$ 14.296
TOTAL					$36.359.546	

3. De acuerdo con los comprobantes de egreso y órdenes de pago expedidos por la secretaria de hacienda los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 36.373.842	$ 36.373.842
Valor adicionado *(si aplica)*	$ 0	$ 0

Valor ejecutado y pagado al contratista	$ 36.359.546	$ 36.359.546
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar o a pagar (si aplica)	$ 14.296	$ 14.296
Sumas iguales	$ 36.373.842	$ 36.373.842

4. CONTROL DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en los artículos *2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. (...)* La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constatará que el contratista haya cumplido satisfactoriamente las actividades previstas acorde a las especificaciones técnicas establecidas
- ✓ No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

Que se efectuó supervisión a las actividades ejecutadas y que las mismas fueron realizadas dentro del plazo del convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas por el secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración del Municipio de Ciudad Bolívar

Que a la fecha las partes cumplieron con el convenio; EL CONTRATISTA con el objeto del convenio, y EL CONTRATANTE con los pagos.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer entre las partes plena satisfacción de lo realizado y lo recibido en el buen cumplimiento del objeto contractual durante el tiempo acordado.

SEGUNDO: Terminar y liquidar, el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR y CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín

TERCERO: Que EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR identificado con Nit. 890.980.330-9 y CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.465.571 expedida en Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024, de conformidad con lo señalado en

el balance financiero establecido en el presente documento; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Que el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por el Supervisor que para efectos del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024, fue el encargado de la secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.

QUINTO: Que se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de conformidad con las disposiciones legales vigentes

SEXTO: El acta de liquidación del contrato, debe ser suscrita por el ordenador del gasto que firmó el convenio, es decir, el alcalde Municipal, el Contratista y el Supervisor del convenio.

SÉPTIMO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024, suscrito por ellas y detallado en la presente acta e imparten la aprobación a la presente liquidación.

NOVENO: Hacen parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada a los 22 MAY 2024

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS
C.C. 1.128.465.571 expedida en Medellín
Contratista

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración
Supervisor

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado _ Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretario General y de Gobierno